



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVIII

Viernes, 12 de marzo de 1971

Núm. 58

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente en el BOLETIN OFICIAL de este número, donde pertenecen.

Los señores Secretarios de Hacienda, de Conservación y de Fomento, para su encargo, a más estrecha responsabilidad, coleccionados ordenarán verificarse al final de cada semestre.

Secretarios reciban este número en el sitio de costumbre del siguiente.

Los señores Secretarios de Hacienda, de Conservación y de Fomento, para su encargo, a más estrecha responsabilidad, coleccionados ordenarán verificarse al final de cada semestre.

## SECCION PRIMERA

Núm. 1.790

### Ministerio de la Gobernación

*Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran Secretarios de Administración Local de tercera categoría, con carácter interino, para las plazas que se indican.*

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo 2.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958,

Esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría para las plazas vacantes de Ayuntamientos que se citan:

#### Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Farlete. — Don Cleofás Edo López.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de su respectiva provincia, para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado", si la plaza se halla dentro de la provincia de su residencia, o en el

plazo de quince días, también hábiles, si residiere en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General (Sección 1.ª, Negociado 4.º) copia literal certificada del acta de toma de posesión del funcionario nombrado, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere efectuado.

Se recuerda a los funcionarios incluidos en estos nombramientos que no podrán solicitar nuevas vacantes en interinidad hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de febrero de 1971. — El Director general, Fernando Ybarra. (Transcrito del "Boletín Oficial del Estado", número 56, fecha 6 de marzo de 1971).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 1.850

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Habiendo expirado el plazo concedido para solicitar la inscripción en el Registro de este Gobierno Civil por parte de las Corporaciones y Entidades de la provincia con derecho a designar compromisarios y candidatos para la elección de Diputados provinciales, a

continuación se expresan las que han quedado inscritas:

Universidad de Zaragoza.

Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis. Zaragoza.

Real Academia de Medicina del Distrito de Zaragoza.

Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Zaragoza.

Institución "Fernando el Católico" de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Instituto Cultural Hispánico de Aragón. Zaragoza.

Centro de Estudios Bilbilitanos. Calatayud.

Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País. Zaragoza.

Instituto Nacional de Enseñanza Media "Goya". Zaragoza.

Instituto Nacional Femenino de Enseñanza Media "Miguel Servet". Zaragoza.

Instituto Nacional de Enseñanza Media "Miguel Primo de Rivera". Calatayud.

Centro de Enseñanza Media y Profesional "Jesús Rubio". Tarazona.

Centro de Enseñanza Media y Profesional "Reyes Católicos", de Ejea de los Caballeros.

Escuela del Magisterio "Baltasar Gracián". Zaragoza.

Escuela del Magisterio Femenino "Santa María del Pilar". Zaragoza.

Escuela Profesional de Comercio. Zaragoza.

Escuela Técnica de Peritos Industriales. Zaragoza.

- Escuela de Artes y Oficios Artísticos. Zaragoza.
- Escuela Social de Zaragoza.
- Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza.
- Colegio Notarial del Territorio. Zaragoza.
- Colegio de Procuradores. Zaragoza.
- Colegio Oficial de Médicos. Zaragoza.
- Colegio Oficial de Farmacéuticos. Zaragoza.
- Colegio Oficial de Veterinarios. Zaragoza.
- Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón y Rioja. Zaragoza.
- Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias. Zaragoza.
- Colegio Oficial de Corredores de Comercio. Zaragoza.
- Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos. Zaragoza.
- Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas y Físico-Químicas. Zaragoza.
- Colegio de Ingenieros Industriales. Zaragoza.
- Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos. Zaragoza.
- Colegio Oficial de Peritos Agrícolas de Aragón. Zaragoza.
- Colegio Oficial de Aparejadores de Aragón. Zaragoza.
- Colegio Oficial de Peritos Industriales. Zaragoza.
- Colegio Oficial de Agentes Comerciales. Zaragoza.
- Colegio Oficial de Auxiliares Sanitarios. Zaragoza.
- Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Aragón, Rioja y Navarra. Zaragoza.
- Colegio Oficial de Titulares Mercantiles. Zaragoza.
- Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria. Zaragoza.
- Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de la Administración Local. Zaragoza.
- Colegio Oficial de Graduados Sociales. Zaragoza.
- Colegio Oficial de Habilitados de Clases Pasivas. Zaragoza.
- Delegación del Servicio Español del Profesorado. Zaragoza.
- Servicio Español del Magisterio. Zaragoza.
- Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Media. Zaragoza.
- Delegación Provincial de Excombatientes. Zaragoza.
- Delegación Provincial de Excautivos. Zaragoza.
- Hermanidad Provincial de Alféreces Provisionales. Zaragoza.
- Cámara Oficial del Comercio y de la Industria. Zaragoza.
- Cámara Oficial de la Propiedad Urbana. Zaragoza.
- Unión Territorial de Cooperativas del Campo. Zaragoza.
- Delegación de la Cámara Oficial del Comercio y de la Industria. Calatayud.
- Delegación de la Cámara Oficial del Comercio y de la Industria. Tarazona.
- Comunidad de Regantes del Término del Rabal. Zaragoza.
- Comunidad de Regantes del Término de Urdán. Zaragoza.
- Sindicato de Riegos del Pantano de la Peña. Zaragoza.
- Comunidad de Regantes de Epila.
- Sindicato de Riegos de Almotilla y Miralbueno el Viejo. Zaragoza.
- Sindicato Central de la Presa de Pina. Fuentes de Ebro.
- Comunidad de Regantes de la Huerta de Ginel. Fuentes de Ebro.
- Comunidad de Regantes de la Huerta del Ebro. Fuentes de Ebro.
- Comunidad de Regantes de la Acequia de Pina. Pina de Ebro.
- Comunidad de Regantes de El Burgo de Ebro.
- Comunidad de Regantes de Rasilla y de Brazal Nuevo. Villanueva de Gállego.
- Sindicato de Riegos del Término de Candevania. Villanueva de Gállego.
- Sindicato de Riegos de Boquiñeni.
- Comunidad de Regantes de Tarazona.
- Sindicato de Riegos del Jalón. Aragón.
- Comunidad de Regantes de la Estanca la Bueta y Pantano de Valdelafuén. Sádaba.
- Sindicato de Riegos de La Zaida.
- Hermanidad de las Acequias de Madriz-Centén. Sobradriel.
- Sindicato de Riegos de Belchite.
- Comunidad de Regantes de Magallón.
- Comunidad de Regantes de las Acequias del Partido, Montler y Parte de Allá. Sástago.
- Comunidad de Regantes de Luna.
- Comunidad de Regantes de Utebo.
- Comunidad de Regantes de las Acequias de Matarraña y Algás. Nonaspe.
- Comunidad de Regantes de las Acequias de Llentíc y Sot. Nonaspe.
- Comunidad de Regantes de Nogueras. Fabara.
- Comunidad de Regantes de Manfaya. Fabara.
- Comunidad de Regantes de Rabinac. Fabara.
- Comunidad de Regantes de Mesulls. Fabara.
- Comunidad de Regantes de Villanueva de Huerva.
- Comisión Especial de Vegas (Regantes). Calatayud.
- Comunidad de Regantes de Rueda de Jalón.
- Comunidad de Regantes de Gallur.
- Hermanidad Provincial de Combatientes de la División Azul. Zaragoza.
- Comunidad de Regantes de la Huerta Alta y Baja. Zaragoza.
- Comunidad de Regantes de la Acequia "Acedera-Torquillas de Carenas". Carenas.
- Comunidad de Regantes de la Acequia Torrecillas. Carenas.
- Comunidad de Regantes de la Acequia Sallent-Torcas. Carenas.
- Comunidad de Regantes de la Acequia Torquillas Abajo. Carenas.
- Comunidad de Regantes de la Acequia Puente de Piedra. Carenas.
- Comunidad de Regantes de Villarroya de la Sierra.
- Comunidad de Regantes de la Acequia de Morata, Moros, Ateca y Villalengua.
- Comunidad de Regantes del Río Manubles. Ateca.
- Comunidad de Regantes de Ainzón.
- Comunidad de Regantes de la Acequia de la linde del Río. Ibdes.
- Comunidad de Regantes de Arándiga.
- Comunidad de Regantes de la Huerta Alta y Baja. Muel.
- Sindicato de Riegos de Llanos de Balaguer. Fabara.
- Sindicato de Riegos de la Acequia del Cascajo. Grisén.
- Sindicato de Riegos de Santa María, Molinar, Dellahío y Cataluña. Maella.
- Sindicato Central de la Cuenca del Río Matarraña. Maella.
- Comunidad de Regantes de la Acequia de Rinconada y Valdemijares. Ibdes.
- Comunidad de Regantes de la Acequia Molinar. Ibdes.
- Comunidad de Regantes de la Acequia de la Laguna. Ibdes.
- Comunidad de Regantes Requirjadas Altas y Bajas. Ateca.
- Sindicato de Riegos de Escatrón.
- Sindicato de Riegos de Baronía. Fabara.
- Sindicato de Riegos de Sortetas-Llanos Cañardo. Fabara.
- Comunidad de Regantes de Meza-locha.
- Comunidad de Regantes de Fuentes de Jiloca.
- Sindicato de Riegos de Tosos.
- Comunidad de Regantes de Mozota.
- Comunidad de Regantes de la Acequia de Michén. Riela.
- Comunidad de Regantes de la Ace-

quia Principal y Acecueta de Arapiel. Ricla.

Comunidad de Regantes de Terrer.  
Club de Marketing de Zaragoza.

Asociación Hermandad de Cruzados-Voluntarios. Zaragoza.

Las Entidades que habiendo solicitado la inscripción no figuren en la relación que antecede podrán acreditar su derecho dentro del plazo que finará el día 18 del corriente.

Zaragoza, 10 de marzo de 1971.  
El Gobernador civil,  
*Rafael Orbe Cano*

## SECCION QUINTA

Núm. 1.791

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Habiendo solicitado "Azulejos Monzó", S. A., croquis de actuación aislada en el kilómetro 2 de la carretera de Logroño, de conformidad con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de agosto del pasado año se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante el plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 3 de marzo de 1971. —  
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general interino, Ernesto García.

\*\*\*

Núm. 1.795

Habiendo solicitado don Joaquín Herrero Pascual, croquis de actuación aislada en terrenos ubicados en prolongación del paseo Marina Moreno, camino de Cabaldós y calle de nueva apertura, de conformidad con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de agosto del pasado año se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 1 de marzo de 1971. —  
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general interino, Ernesto García.

Núm. 1.792

Don Enrique Coca Hernández ha solicitado de esta Excmo. Corporación municipal la devolución de las fianzas que constituyó para responder de la ejecución de las obras de instalación de alumbrado en calles Funes, travesía y Puente Tablas y de las obras de instalación de alumbrado en Venta del Olivar, carretera de Logroño, altura barrio Villarrapa.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 24 de febrero de 1971.

\*\*\*

Núm. 1.794

"Huguet", S. L., ha solicitado de esta Excmo. Corporación municipal la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las obras de instalación de alumbrado en carretera de Madrid a Francia, en barrio de Santa Isabel.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 24 de febrero de 1971.

\*\*\*

Núm. 1.793

"Huguet", S. L., ha solicitado de esta Excmo. Corporación municipal la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las obras de instalación de alumbrado público en calles San Juan Bosco y Gómez Laguna.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 25 de febrero de 1971.

\*\*\*

Núm. 1.796

Don Enrique Coca Hernández ha solicitado de esta Excmo. Corporación municipal la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de

las obras de instalación de alumbrado en calle Drona.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 24 de febrero de 1971.

\*\*\*

Núm. 1.797

Don Abel Mainar Mainar ha solicitado de esta Excmo. Corporación municipal la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las obras de construcción de aparcamientos en plaza de las Eras.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 2 de marzo de 1971.

Núm. 1.800

### Audiencia Territorial

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 41 de 1971, promovido por la Provincia Agustiniense del Santísimo Nombre de Jesús, de Filipinas, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 12 de diciembre de 1970, que desestimó la reclamación núm. 251 de 1969, interpuesta contra el del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, por el que se desestima recurso de reposición contra liquidación practicada por el concepto de arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al terreno de la entidad reclamante, sito en avenida de Tenor Fleta, ejercicios de 1963, 1964, 1965 y 1966.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de

diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 5 de marzo de 1971. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

\*\*\*

Núm. 1.801

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 42 de 1971, promovido por "Construcciones EFI", S. A. ("Efisa"), contra resoluciones del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 9 de septiembre de 1970, que desestimó petición de licencia de obras para la construcción de un edificio para diecinueve viviendas y locales en un solar ubicado en avenida Puente Virrey, número 78, y de 23 de diciembre siguiente, manteniendo lo anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 6 de marzo de 1971. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 1.760

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### PRECIOS MAXIMOS DE VENTA AL PUBLICO

##### Pan

a) Piezas obligatorias. — Piezas de 800 gramos: flama, 6'80 pesetas pieza; candeal, 7'10 pesetas pieza.

b) Piezas libres. — Flama o miga blanda: piezas de 1.000 gramos en todos formatos, 11'50 pesetas. Piezas de 600 gramos en todos formatos, 7'90 pesetas. Piezas de 400 gramos en barra hasta 40 centímetros y desde 50 centímetros, 6 pesetas. Piezas de 300 gramos en barra hasta 30 centímetros y desde 40 centímetros, 5 pesetas. Piezas de 150 gramos en barra hasta 20 centímetros y desde 30 centímetros, pe-

setas 2'60. Piezas de 100 gramos en panecillos, 1'90 pesetas. Piezas de 80 gramos en panecillos, 1'60 pesetas. Piezas inferiores, a 21 pesetas kilo.

Nota: Todas las piezas, en sus longitudes máximas, tendrán por merma de cocción una diferencia de peso de diez por ciento en menos.

Candeal o de miga dura: Pieza de 500 gramos, 9 pesetas pieza. Pieza de 320 gramos, 6 pesetas. Pieza de 250 gramos, 5 pesetas. Pieza de 120 gramos, 2'50 pesetas.

Nota: Tolerancia en peso para las piezas libres será del 3 por 100 para lotes no inferiores a 10 piezas.

c) Carteles. — Se colocarán los carteles en lugar bien visible al público.

El de piezas obligatorias indicará, además del peso y precios, la siguiente nota: "Caso de no disponer de las piezas obligatorias, este establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio, en piezas de tamaño inferior".

El de las piezas libres indicará la clase, el peso y precio de venta de cada una de las piezas.

Estos carteles deberán ir sellados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.

##### Café

#### Tostado (extranjero)

Superior: Dos kilos, 330 pesetas. Un kilo, 165. 500 gramos, 82'50. 250 gramos, 41'50. 100 gramos, 16'50. 50 gramos, 8'50.

Corriente: Dos kilos, 294 pesetas. Un kilo, 147. 500 gramos, 73'50. 250 gramos, 37. 100 gramos, 15. 50 gramos, 7'50.

Popular: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59'50. 250 gramos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6.

##### Guinea

Duboski: Dos kilos, 252 pesetas. Un kilo, 126. 500 gramos, 63. 250 gramos, 31'50. 100 gramos, 12'60. 50 gramos, 6'30.

Robusta: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59'50. 250 gramos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6.

Liberia: Dos kilos, 234 pesetas. Un kilo, 117. 500 gramos, 58'50. 250 gramos, 29'50. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6.

#### Torrefacto (extranjero)

Superior: Dos kilos, 306 pesetas. Un kilo, 153. 500 gramos, 76'50. 250 gramos, 38'50. 100 gramos, 15'50. 50 gramos, 8.

Corriente: Dos kilos, 274 pesetas. Un

kilo, 137. 500 gramos, 68'50. 250 gramos, 34'50. 100 gramos, 14. 50 gramos, 7.

Popular: Dos kilos, 224 pesetas. Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gramos, 28. 100 gramos, 11'50. 50 gramos, 6.

##### Guinea

Duboski: Dos kilos, 234 pesetas. Un kilo, 117. 500 gramos, 58'50. 250 gramos, 29'50. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6.

Robusta: Dos kilos, 224 pesetas. Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gramos, 28. 100 gramos, 11'50. 50 gramos, 6.

Liberia: Dos kilos, 218 pesetas. Un kilo, 109. 500 gramos, 54'50. 250 gramos, 27'50. 100 gramos, 11. 50 gramos, 5'50.

El precio de venta al público del café tostado, envasado al vacío, en cualquier formato, no podrá exceder de un 10 por 100 del precio señalado para el café tostado.

En todos los establecimientos de venta de café al público estarán expuestos los precios máximos establecidos para los cafés tostados y torrefactos de las distintas clases.

##### Arroz

Arroz blanco y regulación, clase primera, a granel, a 13'20 pesetas kilo. Si es matizado, a 13'30 pesetas kilo. Si es envasado este arroz no podrá aumentar su precio más de un 10 por 100.

En todos los establecimientos detallistas deberá figurar en sitio visible un cartel en el que se indique la venta de arroz clase primera y el precio. Igualmente exhibirá una muestra para debida orientación del público.

Si alguno de los establecimientos careciese de este arroz, vendrá obligado a facilitar a quien lo demande otras clases de calidad superior, al precio del de clase primera.

##### Aceites

El precio del aceite de soja es de 28 pesetas litro.

##### Azúcar

Terciada, 15'80 pesetas kilo.  
Blanquilla a granel, 16 pesetas kilo.  
Blanquilla envasada en bolsas de medio, uno o dos kilos, 17 pesetas kilo.  
Refinada o blanquilla en bolsitas de 10 a 15 gramos, 22 pesetas kilo.  
Pilé, 16'20 pesetas kilo.  
Granulado especial, 16'20 pesetas kilo.  
Cortadillo a granel, 18'80 pesetas kilo.  
Cortadillo envasado en cajas de un kilo o inferiores, 21'20 pesetas kilo.

Cortadillo estuchado, 22'50 pesetas kilo.

Los precios indicados son para peso neto y en ellos están incluidos todos los impuestos y márgenes comerciales de mayorista y detallista.

Los establecimientos detallistas están obligados a despachar azúcar blanquilla a granel si los clientes lo demandan. En el supuesto de que carezcan de ella, deberán entregarla envasada al precio establecido para granel.

En las localidades de esta provincia donde no exista fábrica de azúcar o almacén mayorista, podrá cargarse el costo estricto del transporte desde fábrica o almacén mayorista más próximo, sin exceder de:

Hasta 10 kilómetros de distancia, 0'10 pesetas kilo.

Por cada 10 kilómetros más o fracción, 0'05 pesetas kilo.

#### *Carne congelada de vacuno*

Los establecimientos que venden carne congelada de vacuno están obligados a tener un cartel indicativo y otro bien visible con los precios siguientes:

Primera, 99 pesetas kilo.

Segunda, 60 pesetas kilo.

Tercera, 32 pesetas kilo.

Con prohibición expresa de venderla al público al precio de la de sacrificio directo.

#### *Leche higienizada*

El precio en despacho es de 9'80 pesetas litro (botella de vidrio aparte). En bolsas de plástico flexible a 9'90 pesetas litro.

#### *Carteles de precios*

Todos y cada uno de los establecimientos detallistas tendrán siempre expuestos al público los precios máximos establecidos para la venta de todos los artículos, en cada uno de ellos y en la forma más clara y visible que sea posible.

Zaragoza, 4 de marzo de 1971. — El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 1.761

### **Delegación Provincial del Ministerio de Industria**

#### **SECCION DE INDUSTRIA**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por "Saltos Unidos del Jalón", S. A., con domicilio en Zaragoza (avenida Madrid,

123), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: Línea parasu ministro al sector piscina en Brea de Aragón.

Origen de la línea. — La existente "Purroy-Illueca".

Final de la línea. — El centro transformador proyectado.

Tensión en kilovoltios. — 8-15.

Longitud en kilómetros. — 0'307.

Número de circuitos. — Uno.

Número de conductores. — Tres.

Material. — Cables aluminio-acero.

Sección en milímetros cuadrados. — 54'59.

Separación. — 1 metro.

Disposición. — Triángulo.

Tipo de aisladores. — De suspensión.

Material de aisladores. — Vidrio.

Material de apoyos. — Hormigón armado.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión,

Esta Sección de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre de 1966; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Zaragoza, 25 de febrero de 1971. — El Delegado provincial, Gabriel Renom de Padreny.

\*\*\*

Núm. 1.765

#### **SECCION DE INDUSTRIA**

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Saltos Unidos del Jalón" (avenida Madrid, 123, Zaragoza).

Finalidad: Tendido de la línea eléctrica "El Frasnó-Morés".

Características: Doble circuito a 45-15 KV. Longitud. 8.150 metros.

Presupuesto: 3.305.212 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza) en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 3 de marzo de 1971. — El Delegado provincial, Gabriel Renom de Padreny.

\*\*\*

Núm. 1.767

#### **SECCION DE INDUSTRIA**

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Saltos Unidos del Jalón" (avenida Madrid, 123, Zaragoza).

Finalidad: Tendido de línea eléctrica "Morés-Illueca", para sustituir a la actual, insuficiente y en mal estado.

Características: Tensión, 15 KV. Longitud, 8.172 metros.

Presupuesto: 2.259.974 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza) en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 3 de marzo de 1971. — El Delegado provincial, Gabriel Renom de Padreny.

\*\*\*

Núm. 1.764

#### **SECCION DE INDUSTRIA**

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Saltos Unidos del Jalón" (avenida Madrid, 123, Zaragoza).

Finalidad: Línea eléctrica de enlace entre el circuito, a 15 KV de la de "El Frasno-Morés" con la existente "Purroy-El Frasno".

Características: Tensión, 15 KV. Longitud, 1.668 metros.

Presupuesto: 266.376 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza) en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 4 de marzo de 1971. — El Delegado provincial, Gabriel Renom de Padreny.

\*\*\*

Núm. 1.768

#### SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza).

Finalidad: Instalación de subestación en Villanueva de Gállego, en dicho término municipal.

Situación: En terrenos propios, junto al kilómetro 10 de la carretera de Zaragoza a Huesca.

Objeto: Interconexión entre los centros de producción del Noroeste y Noreste de España y reforzar el suministro de energía a Zaragoza.

Características: Llegada o salida de líneas a 220 y 127 KV procedentes de Sabiñánigo, Escatrón o subestaciones de Zaragoza.

En primera etapa, un auto transformador de 85.000 KVA-132-10'38 KV.

Presupuesto: 71.000.245 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa de la instalación. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas, podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria

(calle General Franco, 126, Zaragoza) en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 3 de marzo de 1971. — El Delegado provincial, Gabriel Renom de Padreny.

\*\*\*

Núm. 1.798

#### SECCION DE INDUSTRIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en Zaragoza (San Miguel, número 10), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: Línea para centro transformador puente Jalón número 2, en Alagón.

Origen de la línea. — La existente "Pinseque-Alagón".

Final de la línea. — El centro transformador proyectado.

Tensión en kilovatios. — 15.

Longitud en kilómetros. — 0'396.

Número de circuitos. — Uno.

Número de conductores. — Tres.

Material. — Cables aluminio-aceró.

Sección en milímetros cuadrados. — 54'59.

Separación. — Un metro.

Disposición. — Triángulo.

Tipo de aisladores. — Rígidos y de suspensión.

Material de aisladores. — Vidrio.

Material de apoyos. — Hormigón armado.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión,

Esta Sección de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre de 1966; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, en las condi-

ciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2619 del año 1966.

Zaragoza, 15 de febrero de 1971. — El Delegado provincial, Gabriel Renom de Padreny.

Núm. 1.763

#### Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 5.400 al 5.405 de 1970, instados por Alberto-María Aubeso Figueras y otros, contra Antonio y Francisco Claver López, en reclamación de cantidad, con fecha 29 de diciembre se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que debo de condenar y condeno a Francisco y Antonio Claver López a que mancomunada y solidariamente abonen a cada uno de los demandantes Alberto-María Aubeso Figueras, Secundino Ansó Porres, Carlos Martín Fonollosa, Secundino Fanasello Jornet, Francisco Gilaberte y Juan Aragonés Ferri, la cantidad de 6.666 pesetas, más 666'60 pesetas, en concepto de indemnización por demora".

Y no habiéndose podido notificar al demandado Francisco Claver López, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para su notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 3 de enero de 1971. El Magistrado de Trabajo, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

#### SECCION SEXTA

Núm. 1.817

BORJA

Haciendo uso de lo prevenido en el número 3 del artículo 18 del Reglamento de Haciendas Locales, el 717 de la Ley de Régimen Local y concordantes de ambos textos legales, la Corporación, en sesión celebrada el día 3 del mes actual, aprobó la modificación de las Ordenanzas de exacciones y las tarifas reguladoras de ellas que a continuación se expresan:

De bienes y derechos patrimoniales del municipio y de su administración.

Derechos y tasas por prestación de servicios:

La de tasas de administración, por documentos que se expidan o de que entienda la administración municipal o las Autoridades municipales, a instancia de parte.

La de voz pública.

La de servicios de matadero y acarreo de carnes.

La de recogida de basuras de los domicilios particulares.

La de conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal.

Derechos y tasas por aprovechamientos especiales:

La de desagüe de canalones y otros en la vía pública o en terrenos del común.

La de ocupación de la vía pública con escombros y materiales.

La de entrada de carruajes en edificios particulares.

La de rodaje y arrastre por vías municipales, con cualesquiera clase de vehículos, excepto los de motor.

Arbitrios con fines no fiscales:

La de conservación de pavimentos.

La de bajada de antenas de radio y televisión.

La de altavoces y aparatos similares.

La de tenencia y circulación de perros.

La de corrales que no reúnan las condiciones sanitarias.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219 del Reglamento citado y en el 722 de la Ley, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las referidas Ordenanzas y tarifas modificadas por plazo de quince días, durante el cual podrán ser examinadas y formular reclamaciones por escrito ante esta Alcaldía, o ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, quienes tengan interés legítimo.

El mencionado plazo es el mismo abierto para exposición y examen del presupuesto ordinario municipal del ejercicio actual.

Porja, 5 de marzo de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.758

CADRETE

El Alcalde de Cadrete:

Hace saber: Que ha sido aprobada por este Ayuntamiento pleno la Ordenanza municipal para el cobro de tasa por la recogida de basuras a domicilio, en esta localidad, y se expone al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que pueda ser examinada y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Cadrete, 3 de marzo de 1971. — El Alcalde, Julián Mozota.

Núm. 1.681

C A S P E

Devolución de fianza

Don José-Antonio Guiral Grau ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de la fianza definitiva que constituyó para responder de la prestación del servicio de recogida de basuras en la localidad, lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes crean tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Caspe, 2 de marzo de 1971. — El Alcalde, Isidoro Ricart.

Núm. 1.682

C A S P E

En sesión plenaria de este Ayuntamiento, celebrada el 25 de febrero pasado, se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el contrato de adquisición de terrenos con destino a instalaciones deportivas municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales por el presente edicto se expone al público durante ocho días a efectos de reclamaciones.

Caspe, 2 de marzo de 1971. — El Alcalde, Isidoro Ricart.

Núm. 1.683

C A S P E

En sesión plenaria del Excmo. Ayuntamiento, celebrada el 25 de febrero pasado, se acordó por unanimidad iniciar expediente de modificación en el Plan general de ordenación urbana, concretado en el cambio de calificación de una pequeña zona de terreno comprendida entre las calles Gumá, Cantón de las Cinchas, plaza de Aragón y mercado municipal, que actualmente tiene la calificación de zona de edificación especial, solicitándose el cambio por zona de ensanche intensivo, con lo que se conseguirá uniformidad en el sector.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 en relación al 32 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, el expe-

diente estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Caspe, 2 de marzo de 1971. — El Alcalde, Isidoro Ricart.

Núm. 1.684

C A S P E

Acordada por este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, la renovación de los nichos existentes en el cementerio que, sin tener el carácter de concedidos a perpetuidad, haga más de diez años que se verificó en ellos la correspondiente inhumación, se advierte a quienes en ello puedan resultar interesados para que en término de un mes, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, procedan a renovar la concesión, en la inteligencia de que pasado dicho plazo se consideran caducados, procediéndose al traslado al osario de los restos que contengan.

Los nichos afectados, con expresión de su número y titular, son los siguientes:

- 181, Gertrudis Romeo García
- 182, Manuela Sancho Poblador
- 186, Manuel Bañolas
- 188, Joaquina Pérez Dolader
- 190, Ramona Pellón
- 193, Gabriel Ruiz Pellón
- 195, Ramón Cirac
- 196, Policarpo Ruiz Sáiz
- 197, José Piazuelo
- 198, Miguel Velilla
- 201, Joaquina Tobeñas Sorrosal
- 202, Amalia Tapia Hernández
- 204, Teodora Salas Salas
- 206, Florencio Ribot
- 207, Manuela Albiac
- 208, Victoria Albiac
- 209, Luis González Camo
- 210, Josefa Guíu Guíu
- 211, Manuel Villaverde Salvador
- 212, Eduardo Sánchez Puyol
- 213, Manuel Villaverde
- 218, Luisa Guíu
- 219, Patricio Olona
- 220, Pascuala Guíu Campos
- 221, Jerónimo Giménez Rosel
- 227, Benita Albiac
- 228, Ignacio Latre
- 238, Guadalupe Latre Lamarca
- 240, Victoria Guíu Costa
- 242, Teodora Alcoberro Tobeñas
- 244, Fernando Cerezuela Blasco
- 245, María Catalán Gracia
- 246, Heliodora Guillén Achinia
- 247, Antonio Latre Gros
- 248, Josefa Sancho Samper
- 249, Manuel Navarro Pinos
- 250, Matilde Arias Gallico
- 252, José Aguirre Arice
- 253, Teodoro Castellano Figueras

254, Antonia Pérez Gutiérrez  
 263, Amada Ríos Anés  
 266, Agueda Marañillo Pascual  
 267, María Sanz Cinca  
 271, José Bengoechea Galvete  
 273, Miguel Cerezuela Alegre  
 275, Pedro Navarro Martín  
 276, Leopoldina Fernández Fernández  
 277, Gregorio Ros Borruey  
 278, María Palacios Roca  
 280, Vicente Barea Bielsa  
 281, María Albiac Espié  
 282, Fermín Zaporta Lucea  
 283, Manuel Márquez Ros  
 284, Cristina Simón Arias  
 286, Narciso Vallespi Bielsa  
 291, Angela Gallico Armich  
 293, María Orna Ferrer  
 298, Pilar Sánchez Albiac  
 299, Gabriel Coca Vila  
 304, Mariano Piazuelo Fontoba  
 310, Francisca Díaz Oliver  
 313, Carmen Cubeles Jordán  
 316, Laura Guardiola Garasa  
 317, Manuel Villanova Valenzuela  
 318, Lucía Villanova Dolader  
 319, Teresa Navarro Pinos  
 321, Miguel Ginés Roda  
 323, Antonio Sanlorente Rodón  
 325, Ramón Claverías Escudero  
 327, Rosa Rodón Rubinat  
 328, Tomás Navarro Pinos  
 329, Dolores Camo Poblador  
 330, Amada Borruey Poblador  
 Caspe, 26 de febrero de 1971. — El  
 Alcalde, Isidoro Ricart.

Núm. 1.754

## GELSA

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado subastar el aprovechamiento de las fincas propiedad del mismo sitas en el paraje "Los Carrizales", cuyas parcelas y títulos de las mismas constan en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se hace saber al público para oír reclamaciones durante el plazo de ocho días, según determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

De no presentarse reclamaciones podrán presentar proposiciones a la citada subasta a partir de los ocho días siguientes al de

la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las trece horas del día anterior a la celebración de la misma, la cual tendrá lugar al siguiente día de los quince hábiles desde la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gelsa, 4 de marzo de 1971. — El Alcalde, Román Falcón Nuviala.

Núm. 1.689

## LA ZAIDA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, se anuncia a subasta pública la ejecución de las obras de construcción de una vivienda subvencionada, consultorio médico y garaje, por el tipo de licitación de pesetas 358.986 a la baja.

Plazo de ejecución. — El plazo de ejecución de estas obras ha sido fijado en seis meses, a contar desde la fecha de adjudicación definitiva de la subasta.

La totalidad de las obras se realizarán conforme al proyecto y presupuesto técnico redactado por el señor Arquitecto don Francisco García Martín.

Garantías. — La fianza provisional que los licitadores deberán depositar en la Caja municipal, para tomar parte en la subasta, será de 3.600 pesetas, y la definitiva para el adjudicatario, de 14.359 pesetas.

Pago. — El pago de estas obras se realizará mediante certificación de obra ejecutada, aprobada por la Corporación.

Presentación de pliegos. — Durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde al siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en sobre cerrado, con arreglo al modelo de proposición que figura al pie del mismo, y durante las horas de diez a trece, debidamente reintegrada.

Apertura de pliegos. — Tendrá lugar, en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Caso de no presentarse postores se celebrará segunda subasta, en igualdad de condiciones, a los diez días hábiles siguientes al de la apertura de pliegos.

La Zaida, 1.º de marzo de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

## Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., domiciliado en ....., con documento nacional de identidad número ....., enterado de la subasta y pliego de condiciones para la ejecución de las obras de construcción de una vivienda subvencionada, consultorio médico y garaje, en La Zaida, se comprometo a realizar las mismas por la cantidad de ....., (en letra) pesetas.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 1.787

## PINA DE EBRO

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero último, por unanimidad, acordó modificar el artículo 87 de las Ordenanzas de edificación aprobadas con el Plan general de ordenación urbana, en el sentido de que carece de valor en cuanto se oponga a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, debiendo seguirse, en todo caso, el procedimiento previsto en el citado Reglamento en la aplicación del llamado silencio administrativo.

Lo que se hace público a los fines prevenidos en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo.

Pina de Ebro, 4 de marzo de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.783

## SOS DEL REY CATOLICO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de construcción de un edificio para Agencia de Extensión Agraria en esta villa, por un importe de 382.386 pesetas, y redactado por el Arquitecto don Mariano Oteiza, queda expuesto al público por espacio de un mes en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones.

Sos del Rey Católico, 2 de marzo de 1971. El Alcalde, Manuel Alvira.

## PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

## INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	280 "
Año . . . . .	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suito: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones